



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
08 de Febrero de 2025

LICENCIADO

ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA DE EDUCACIÓN DUAL**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad;
6. La Administración Pública del Estado de México 2023-2029 encabezada por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez reconoce como indispensable ampliar el sistema educativo en todos los tipos y niveles para atender las necesidades de los mexiquenses, a través del impulso a la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista;
7. El objetivo de las Reglas de Operación contribuir a la formación de recursos mexiquenses en programas de estudio especializado en el extranjero, a través del apoyo monetario a profesionistas que residan en el Estado de México con grado de licenciatura o maestría, egresados de instituciones de educación superior públicas o privadas que inicien estudios de máster, maestría o doctorado en instituciones educativas extranjeras y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
8. Mediante la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada 29 de enero de 2025, a través del ACUERDO CIMRCOME CyT/01/EXT/03/2025, aprobaron por unanimidad las referidas Reglas de Operación;
9. Mediante oficio 229C0401A/00921/2024 el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social emitió su opinión respecto a las referidas Reglas de Operación, y
- 10A través del oficio 228C4301040000L/047/2025, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, estimó adecuado para continuar con los trámites conducentes, así como con oficio 22800006S/0156/2025 se sugirieron modificaciones a las referidas Reglas de Operación.



Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, así como las Reglas de Operación de Programa Beca de Educación Dual.
2. El proyecto regulatorio representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, mismos que no podrán ser objeto de modificación. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.



5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

e6bbb6f9c468170f17588878980839578e5a2fe6a823f8e9c5042a3ea80a841f

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 52062037

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

e6bbb6f9c468170f17588878980839578e5a2fe6a823f8e9c5042a3ea80a841f

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLO3			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-08T23:08:56Z / 2025-02-08T17:08:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	19 13 b6 68 1d 42 fe 1c 9c 59 c6 0a b3 44 90 66 af 06 ac b1 26 cc 68 ab 23 88 24 44 41 75 58 ab 63 2f b2 30 1d d9 3f 93 6d 09 d2 3c bc e7 43 02 4a 7a ac 1c da 4e 51 d3 43 38 a3 28 a2 7c 57 98 31 4b 3b e8 31 c2 96 b2 b1 b8 62 1d 39 90 df ce 15 df 9c c9 57 b4 36 08 60 d2 b1 8c 54 1b 22 db 3f 23 20 d7 fa d6 8c 11 0d c2 2c e2 c4 87 39 65 46 b7 19 e6 42 2e f5 ba 0f 8e 8e 3f e2 83 96 d9 98 f6 dd d1 e4 20 12 86 fc c9 3f 82 2e af 14 2d 4c 27 e0 b9 87 03 ac 7e 64 1f c5 c5 e5 8e 74 b8 43 8b 91 d4 5d af 09 43 cc 02 ef ae 47 85 ab 2c 24 c9 ac 6f 40 c4 55 f9 1c ae 91 6f cf 1b 37 b6 07 7a cd a4 b2 24 df bd 15 bd 14 0b 7a a6 5a 1a dc 2e 6b c4 52 f0 c1 66 c1 1d cb d6 af 97 a0 81 14 ff 37 c1 2b 43 05 a3 45 91 f6 ea f7 4e e7 84 02 60 92 27 ea cf ec 7f 96 fe 3b a0 c8 7d 85 90			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-02-08T23:08:58Z / 2025-02-08T17:08:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-02-08T23:08:56Z / 2025-02-08T17:08:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19297918			
	Datos estampillados:	E6BBB6F9C468170F17588878980839578E5A2FE6A823F8E9C5042A3EA80A841F			